



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M. D. C, 07 de septiembre del año 2022. **RESOLUCION NÚMERO: 195-2022 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, mediante Oficio No. SETRASS-SGRH-315-2022, de fecha 03 de junio del año 2022, solicita la incorporación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Reasignación de la plaza de; Inspector de Trabajo I a Inspector de Trabajo II, la que no causa efecto presupuestario, ubicada en el Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la Reasignación de la Plaza de Inspector de Trabajo I a Inspector de Trabajo II y emitir Dictamen Favorable No 029-DGP-USDEE de fecha 17 de agosto del año 2022, En aplicación a lo dispuesto en los Artículos No. 122, 125 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal del año 2022 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Servicio Civil emite Dictamen Técnico Favorable No. DCPS-0590-2022 de fecha 25 de mayo del año 2022 **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Finanzas emitió opinión Legal favorable al respecto según memorándum AL-574-2022 de fecha 30 de agosto del año 2022. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 122 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y salarios, la Reasignación de la Plaza solicitada a partir del 01 de junio del año 2022. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 122, 125 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **RESUELVE: ARTICULO UNICO:** Incorporar por Reasignación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la Plaza siguiente:

INSTITUCION 130
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 12
SUPERVISION Y CONTROL DE
CONDICIONES LABORALES
ACT/OBRA 002
PROMOCION Y VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO
DE LEYES LABORALES



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 004
Dirección General de Inspección del Trabajo

Numero Puesto	Código de Puesto	G / N	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual	Efectividad
2040	1156	02 / VI	Inspector de Trabajo II	17,855.00	01/06/2022

NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de
septiembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya